

Sesión N° 1.135

Celebrada el 9 de Marzo de 1949

Presidió el señor Grusco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Amunátegui, Castellblanco, Chiriguín, Dawson, Fragueroa, Héctor, López, Müller, Valenzuela, Vial y Wachholz, el Señor Maehke y el Lic. Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones ejecutadas.

tuadas desde el 2 hasta el 8 del presente, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 67.325.014.89
Redeemientos a Bancos Accionistas	359.435.431.32
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.034.142.-
Pagares Fiscales, Ley 8.918 Arts. 8 y 9	31.350.000.-
Prestamos con garantía de Salas de Prenda, Leyes 3896 y 5069	17.490.000.-
Prestamos al Instituto de Economía Agrícola Leyes 108 6.421 y 9.280	31.000.000.-

### Redeemientos

se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Marzo de 1949, los saldos de redeemimientos que se indican a continuación:

Banco de H. Edwards y Cia.	\$ 9.619.622.80
Banco Ind. Americano	234.348.039.23
Banco de Crédito e Inversiones	41.425.096.04
Banco de Curicó	9.003.126.54
Banco de Chile	556.849.452.15
Banco Español. Chile	356.239.251.43
Banco Francés e Italiano	18.453.545.66
Banco de Llanquihue	1.405.050.-
Banco Italiano	125.844.644.57
Banco de Talca	48.129.882.12
Banco de Concepción	14.248.188.53
Banco de Osorno y La Unión	54.953.827.57
The National City Bank of New York	2.450.000.-
Banco Sur de Chile	5.631.180.99
Banco Israelita de Chile	55.316.119.22
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.083.000.-
	\$ 1.535.960.026.43

Forma de autorización. - El señor Dial se refirió al acuerdo adoptado en reunión N° 1.131, celebrada el 9 de Febrero p.d., en virtud de la cual toda nueva operación de redeemments con la que se sobrepase el monto del capital y reservas del Banco solicitante, deberá ser sometida a consideración del Directorio, y manifestó que había tenido oportunidad de conocer algunos casos en que este acuerdo ha colocado a los Bancos en una difícil situación para atender fuertes retiros de depósitos fiscales o de particulares.

En estas circunstancias, hizo indicación para modificar el mencionado acuerdo, facultando al Gerente para que en tales casos, es decir, cuando se trate de operar redeemments con el exclusivo objeto de atender la disolución de depósitos, estas operaciones puedan ser autorizadas por la Gerencia, ya que la urgencia con que deben realizarse no permitiría esperar algunos días, como puede ocurrir para obtener la aprobación del Directorio del Banco.

El Directorio aceptó la indicación formulada por el señor Dial, acondicionando facultar a la Gerencia para autorizar redeemments en los casos señalados, siempre que ellos sean necesarios para atender a retiros de depósitos.

OJO X

Visiones Ley 15º

5.185

Compras y Ventas de Cambios

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos viajados por el Banco en conformidad a la Ley 15º 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 6 del presente mes. Se dio cuenta que del 2 al 8 de Marzo en euros, se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200.-

En U.S.\$ Cambio Bancario a \$ 43.10

Compras

- - -

Ventas

U.S.\$ 50.000

En U.S.\$ Cambio a \$ 25.-

U.S.\$ 4.289.44

- - -

En £ a \$ 124.93 / £ 125.33

£ 100.000-0-

£ 1.401.13-2

En Arg. \$ a \$ 9.75

- - -

Arg. \$ 30.-

Ley 7.144.-

En U.S.\$ a \$ 19.34 / 19.47

U.S.\$ 1.396.500.-

U.S.\$ 4.013.138.96

Ley 7.144.- Decreto Hacienda 5523

En U.S.\$ a \$ 19.34 / \$ 19.47

.. 5.297.08

.. 278.763.84

Decreto-Ley 646

En U.S.\$ a \$ 19.34 / 19.47

.. 7.489.57

.. 50.000.-

En £ a \$ 8.06 / \$ 8.46

£ 3.999.-15-10

£ 6.800-0-0

Certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitido U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

m/c \$ 58.904.538.50

Saldos al 8-3-49 " 176.000.- a \$ 26.86 promedio

" 4.724.404.84

Desembolsos

El Directorio prestó su aprobación a las siguientes operaciones de desembolsos:

a/c Instituto de Economía Agrícola \$ 360.000.-

.. Caja de Crédito Agrario 500.000.-

id. 549.000.-

id. 660.000.-

Prestamos con la garantía de Warrants

la firma

El señor Gerente hizo dar lectura a una carta recibida del Gerente de la Lluna, por medio de la cual solicita la reconsideración de un acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.353 de 23 de Febrero último, por el que le concedió a dicha firma un préstamo de \$ 1.200.000.- con garantía de 8.600 quintales métricos de cebada cercera, encacada, debilitados en los Almacenes Generales de Depósitos de la,

de la Lluna,

por medio de la cual solicita la reconsideración

de un acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.353 de 23 de Febrero último,

por el que le concedió a dicha firma un préstamo de \$ 1.200.000.- con garantía de 8.600 quintales métricos de cebada cercera, encacada, debilitados en los Almacenes Generales de Depósitos

de la Lluna.

Tienda en petición en la circunstancia de que a principios de Febrero, cuando se presentó la mencionada solicitud se declaró un valor de \$ 2.50 por kilogramo, siendo que actualmente las transacciones giran alrededor de \$ 2.90, sin embargo, y la tendencia al alza, con lo que la existencia ofrecida en garantía representaría un valor de \$ 2.500.000.- sin exaltar el valor del envase. Termina solicitando que por las razones anotadas se eleve el monto del préstamo concedido a \$ 1.500.000.-

En virtud de lo expuesto, el Directorio acordó reconocer en la forma solicitada el mencionado acuerdo, elevando a \$ 1.500.000.- el monto del préstamo que podrá concederse a la firma

., con la garantía indicada, y manteniendo la condición impuesta por el Comité Ejecutivo al autorizar el préstamo, en el sentido de que deberá cancelarse previamente el saldo que dicha firma aduenda de

go warrants otorgados el año próximo pasado.

Instituto de Economía Agrícola. - Fueron aprobadas las solicitudes de préstamos con garantía de warrants que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, para ser cumplidas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069 sobre Almacenes Generales de Depósito, independientemente de los préstamos en garantía que el Instituto puede obtener del Banco en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280:

\$ 5.400.000.-, al 4½% de interés anual y a 180 días plazo, con garantía de 25.000 qq mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Purranque.

\$ 2.150.000.-, al 4½% de interés anual y a 180 días plazo, con garantía de 10.000 qq mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Corte Alto.

\$ 2.150.000., al 4½% de interés anual y a 180 días plazo con garantía de 10.000 qq. mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Frutillar.

A indicación del señor Gómez se acordó restablecer ante la próxima semana las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebran los viernes a las 2½ P.M. y que habían sido suspendidas temporalmente según acuerdo adoptado en sesión N° 9.129 celebrada el 26 de Enero último.

### Comité Ejecutivo

Instituto de Economía Agrícola. - La solicitud de préstamo por \$ 23.800.000.- Leyes N° 6.421 y 9.280.- le dio lectura al Oficio N° 115, fecha 3 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$ 23.800.000.- con cargo a la autorización que confiere al Banco la Ley N° 9.280

El señor Gómez expuso que el monto autorizado para las operaciones que pueda realizar el mencionado Instituto en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280 alcanza a \$ 380.000.000.- con cargo al cual hay operaciones vigentes que suman \$.... 356.200.000.- de tal modo que queda un saldo disponible exactamente por la suma solicitada de \$ 23.800.000.-

Después de considerar que este préstamo lo solicita el Instituto con el objeto de proseguir las compras de trigo de la presente cosecha y en atención a que el monto del préstamo corresponde exactamente al saldo no empleado de las autorizaciones que le otorgan en las leyes mencionadas, el Directorio aprobó la referida solicitud, acordando conceder el nuevo préstamo por la suma indicada de \$.... 23.800.000.- al plazo de 180 días y a la tasa de interés fijada para estas operaciones en la Ley N° 6.421, del 3% anual.

Corporación de Salta de Salitre y Gods de Chile. - Denta de \$ 800.000.- El señor Gómez hizo dar lectura a la carta N° 128/49, fecha 8 de Marzo en curso, de la Corporación de Salta de Salitre y Gods de Chile, en la que ofrecen vender al Banco para atender al financiamiento de la producción de salitre por el presente mes de Marzo la suma de \$ 800.000.- adicionales a las que se le compraron en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.131, celebrada el 2 de Febrero último.

Manifiestan que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha informado a la Corporación que ha concedido licencias de exportaciones bajo el área estatal que alcanzan a L. 2.000.000.-; pero que, como las mercaderías aún no han llegado al país, los importadores no se han apresurado a cubrir los cambios, pues han podido contar con créditos en el exterior para efectuar las órdenes de compra.

Termina la comunicación citada expresando que esta operación ha sido concertada con el señor Ministro de Hacienda, quien no ve inconveniente para que se lleve a término en las mismas condiciones establecidas para la operación enajenante que se realizó a principios de Febrero, esto es, que se lleve a cabo siempre que el Banco Central esté dispuesto a vender nuevamente esas libras en el mercado de cambios cuando la situación de la demanda así lo hiciere aconsejable.

El señor Gerente recordó que la operación anterior se había efectuado al cambio de \$ 124.93 por libra y que a este mismo tipo de cambio profiere ahora la Corporación de Salitre efectuar esta nueva venta.

Después de analizar diversos formularios de la operación propuesta, el Directorio acordó adquirir de la Corporación de Ductos de Salitre y Gods de Chile la suma de L... 800.000.- al tipo de cambio indicado de \$ 124.93 por libra, y considerando que esta operación dará origen a una emisión cercana a \$ 100.000.000.-, a indicación del señor Díaz se encargó al Gerente que, lo mismo que en la oportunidad anterior, tratara con la Corporación la posibilidad de que al efectuar en los bancos comerciales el depósito de la moneda corriente que va a percibir del Banco Central, obtenga por parte de éstos una disminución por sumas equivalentes a dichos depósitos en los saldos de reducimientos que mantienen en el Banco Central.

En relación con lo anterior, el señor Gerente expuso que parte de la emisión a que dará origen la operación de que se trata quedará en el propio Banco Central, pues la Corporación de Salitre deberá devolver algunos fondos que se le ha entregado con cargo a la cuenta Compensación con Brasil, en virtud de los acuerdos adoptados por el Directorio en sesiones D-1054 de 15 de Octubre de 1947, 1098 y 1099 de 7 y 14 de Julio de 1948, respectivamente, y que corresponden al valor de los stocks de salitre que debe mantener en el Brasil. Al convenirse con la mencionada Corporación dicha operación, ésta se obligó a reembolsar al Banco esos fondos en caso que fueran necesarios para atender los pagos a otros exportadores al Brasil.

Presupuesto de Dijes Modificaciones. - Le dió lectura al Oficio N° 8.0, fecha 3 de Marzo en curso, del señor Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual se solicita el acuerdo del Directorio que corresponde, para modificar el Presupuesto de Dijes para el presente año, suplementando el ítem 12/01 "Equipos y Material Ferroviario para los F.F.C. del Estado," en la suma de U.S. \$ 420.000.-, con cargo al ítem 12/08 "Repuestos para Vehículos Motorizados," que asciende a U.S. \$ 4.000.000.-

Dicha modificación obedece a la conveniencia de facilitar la importación de locomotoras andas Alemania para subsanar las deficiencias en el transporte de carga del Ferrocarril de Arica a La Paz, en atención al interés que tiene el supremo Gobierno en mantener las relaciones chilenos-bolivianas en todos sus aspectos y considerando que existen convenios vigentes con Bolivia que obligan a conservar expedita esa vía de comunicación.

En mérito de los antecedentes relacionados, el Directorio presta su acuerdo

para modificar el Presupuesto de Dirección en vigor, implementando el ítem 12/01 en la suma de U.S. \$ 420.000.- que debían imputarse al ítem 12/08 ya mencionado.

Convenio Chileno-Argentino Pago de deudas por compras de trigo y aceite. Desbloqueo de fondos chilenos en Argentina. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N° 167 del Cónsul Ministro de Hacienda, fecha 4 del presente, en que da a conocer que el 25 de Febrero último se firmó un Convenio en la ciudad de Buenos Aires entre los Gobiernos de Chile y de la República Argentina para prorrogar el pago de las deudas pendientes por compras de trigo y aceite, convenio que autoriza utilizar para la cancelación de esas obligaciones los fondos en efectivo que residentes en Chile mantenían en la República Argentina en la fecha indicada, así como los que se obtengan de la liquidación de valores o bienes raíces que en esa misma fecha pertenezcan también a residentes en Chile.

En el citado Oficio se establecen los diversos permisos que debían observarse al efectuar estas operaciones, así como la participación que en ellas corresponderá al Banco para realizarlas en representación del Gobierno de Chile.

Al imponerse de estos antecedentes, el Directorio facultó a la Gerencia para que adoptara las medidas necesarias para llevar a la práctica las operaciones señaladas, en las que el Banco obraría en su carácter de Agente Fiscal del Gobierno.

Representantes del Senado y de la Cámara de Diputados

Ast.-

Acta de la complacencia del Directorio ante el resultado de las elecciones generales de Senadores y Diputados verificadas el 6 del presente, en cuanto se relacionan con la reelección del Representante del Senado en el Directorio del Banco, señor Amunátegui, y de los Representantes a la Cámara de Diputados, señores Chorrini y Opazo, este último elegido ahora Senador de la República.

Conferencia Intemacional de Tarifas y Comercio

El señor Presidente dio cuenta de haber recibido la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Germán Riesco, con el objeto de informar lo que el Gobierno decía a su delegado al Director del Banco, señor Walter Müller, en su Delegado a la Conferencia Intemacional de Tarifas y Comercio que se verifica en Annecy, Francia, a mediados de Abril próximo. Al mismo tiempo el señor Ministro le encargó que solicitara al Director el acuerdo necesario para que el Banco proporcionara al señor Müller los fondos necesarios a fin de que pudiera cumplir con dicha misión, agregando que el Gobierno estimaba de la mayor importancia la mencionada Conferencia, a la cual han adherido ya 22 países, no obstante lo cual no había posibilidad de destinar fondos para la concurrencia de la Delegación de Chile, en atención a que ellos no fueron consultados en el Presupuesto del año en curso.

El señor Amunátegui expuso que, concuerda con la opinión que ha tenido la oportunidad de manifestar algunas veces en el Senado, lamentaba expresar desde luego que se pronunciará en contra de la petición que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Exteriores. A su juicio, la representación diplomática del país, debe ser la que tome en representación en estos Congresos, que no revisten una importancia tan especial como para designar delegados extraordinarios, que se justifican cuando a ellos deben concurrir técnicos especializados. Por otra parte,

estima que de ser necesarios el envío de misiones especiales, los gastos correspondientes deben atenderse con fondos que oportunamente debieran haberse consultado en el Presupuesto de la Nación, fuese a solicitar de instituciones como el Banco los fondos necesarios para tal objeto.

Terminó el señor Amunátegui agregando que lamentaba que en el caso presente le correspondiera insistir en esta opinión que, como ha dicho, ha expresado otras veces en el Senado, ya que ahora se trata de la designación de un colega al Directorio como el señor Müller, por quien siente el más alto aprecio debido a sus excepcionales condiciones de preparación en materias económicas que, sin duda, lo mismo que en ocasiones anteriores, lo harían representar brillantemente al país.

El señor Letelier manifestó su opinión contraria a destinar los fondos para atender la misión que el Gobierno desea confiar al señor Müller, en términos semejantes a los del señor Amunátegui.

El señor Castelblanco expuso que no podía dejar de expresar su acuerdo con el señor Amunátegui, tanto más cuanto que cuando había presentado a Chile como Embajador en México y en el Canadá, había podido apreciar la inconveniencia que existe en que, precediendo de las representaciones diplomáticas establecidas, se designaran misiones especiales para concursar a Congresos, algunos de escasa importancia, en los que el país pudo haber estado satisfactoriamente representado por el personal de las Embajadas, evitando así al país nacional un exceso e innecesario desembolso.

No obstante lo anterior, y como en este caso se trata sólo de otorgar los fondos necesarios para el envío de esta misión, en su carácter de representante del Gobierno y aun cuando no había sido prevenido especialmente, dice manifestar su opinión favorable a la petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Wachholz expresó lo mismo que el señor Castelblanco, que su carácter de representante del Gobierno en el Directorio del Banco lo haría aprobar también la mencionada petición.

El señor Daluquela expuso que estaba en absoluto acuerdo con las observaciones que ha formulado el señor Amunátegui y como, aun cuando es representante del Gobierno en el Directorio, no le habría hecho petición alguna al respecto, se abstendría de tomar parte en el acuerdo que pudiera producirse.

El señor Chingwin manifestó que sin tener mayores antecedentes para juzgar si es conveniente para el país el envío de una misión especial, prefería otorgar el beneficio al duda al señor Ministro de Relaciones Exteriores y deferir a los decos del Gobierno concediendo los fondos que se estimaren necesarios a tal objeto.

El señor Díaz abundó en los mismos conceptos del señor Amunátegui, para hacer ver la inconveniencia de que se obtenga al Banco el financiamiento para el envío de estas misiones a conferencias o congresos que no siempre revisten una importancia especial para la economía nacional, o que, por lo menos, son del todo agudos a materias de índole monetaria, y terminó haciendo indicación para que quedara testimonio en el acta de la presente sesión, de las opiniones que han expresado los señores Directores.

A continuación, el señor Presidente sometió a votación la petición formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el sentido de que el Banco otorgue los fon-

dos necesarios para que el señor Müller pueda comparecer a la referida Conferencia, siendo rechazadas por cinco votos contra tres y dos abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores Castelblanco, Chiriquí y Machado y por la negativa los señores Amunátegui, Trujillanos, Letelier, López y Díaz. Se abstuvieron de votar los señores Dawson y Salazar.

Le dejó testimonio de que al tratarle de esta materia se ausentó de la sala el señor Müller.

Se levantó la sesión.

Presidente  
F. A. Franco

Eduardo Lugo

vicepresidente

P. Díaz

Antonio Mancera

Secretario

Muller

D. ...  
D. ... - comisionado

José María Machado

Frg. P. T. Ramírez  
Odilfo T.